



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL No 224 -2011-MPM

Moyobamba, 06 de septiembre del 2011

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre del 2011; sobre el proyecto de Ordenanza que Reglamenta Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 en su artículo 17 establece: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana", así como la conformación y funcionamiento de participación y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el Art. IX del Título Preliminar precisa que: El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos u organizaciones vecinales, la transferencia, gestión moderada y rendición de cuentas;

Que, es política de la actual Gestión Edil, implementar un gobierno democrático y participativo, para tal efecto se han constituido diferentes espacios de concertación como son La Mesa de Concertación para la Lucha contra la pobreza, Consejo de Coordinación Local Provincial, el Presupuesto Participativo y otros que tienen injerencia en el desarrollo integral sostenible de la Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Directiva N° 04-2007-CG/GDES, "Rendición de Cuentas de los Titulares" tiene como objeto establecer los procedimientos para que todo Titular de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Control, conforme a lo señalado en el Art. 82° de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. 22° inciso u) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante "la Ley"; rinda cuentas de manera homogénea y oportuna, a fin de asegurar la transparencia que guía la gestión pública, con relación a la utilización de los bienes y recursos públicos.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9° num. 8 y 14, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre del 2011, por **UNANIMIDAD** y con la Dispensa de la Lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente Ordenanza:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública "Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2011" de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el cual consta de (04) Títulos, (17) artículos y (02) Disposiciones Finales, los que forman parte de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2011, a llevarse a cabo sito en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba o en el lugar que designe la Alta Dirección , según el cronograma que se detalla a continuación:

1era Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – I SEMESTRE 2011- DIA 07.10.2011

2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas- II SEMESTRE 2011- DIA 16.12.2011

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, Gerencia de Desarrollo Económico, Pequeña y Mediana Empres y Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así como las demás Unidades Orgánicas el estricto cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación bajo responsabilidad de la Oficina de Imagen Institucional.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto otras Disposiciones que se contravengan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

